



ACUERDO No. 04
(26 de febrero de 2018)

Por el cual se aprueban las políticas de tratamiento de datos personales en la Universidad Santo Tomás.

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7, artículo 19 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que compete al Consejo Superior aprobar los reglamentos generales aplicables en todas las Sedes y Seccionales de la USTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Orgánico.

Que el Consejo Superior, en sesión del 22 de febrero, estudio la propuesta de política de tratamientos de datos personales, que presentó el Director del Departamento Jurídico de la Sede Principal.

Que la presentación del proyecto de política de datos personales, comprendió los fundamentos normativos, los principios reguladores, los titulares, las finalidades, los derechos aplicables a los titulares de datos personales, así como el procedimiento para ejercer los derechos, entre otros aspectos.

Que la propuesta se analizó previamente por los directores de los distintos departamentos jurídicos de las Sedes y Seccionales de la USTA, o los responsables en aquellas sedes donde no se cuenta con un departamento jurídico.

Que el Consejo Superior, consideró pertinente la propuesta de política de datos personales y le impartió su aprobación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la **Política de Tratamiento de Datos Personales**, para todas las Sedes y Seccionales de la USTA, incluyendo la VUAD. El documento que contiene la política forma parte integral del presente Acuerdo, y se incorpora como anexo al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a los directores jurídicos de las diferentes Sedes y Seccionales, o quienes cumplan esas funciones en las Decanaturas de División de Sede, liderar la socialización de la Política, con el apoyo de los Departamentos de Comunicación o quienes hagan sus veces y las demás instancias académicas y administrativas competentes en esta materia.

PARAGRAFO. Por su importancia y la naturaleza de regulación general, la política de tratamiento de datos personales, se debe incorporar en la página web de la respectiva Sede, Seccional y la VUAD.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente del Consejo,

El Secretario del consejo,

Fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría

